

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2023.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 231/23 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 60/23 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 07/23 para la contratación de "**Espacio Radial en emisora Radio la Red**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 6 de junio de 2023, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N°

60/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **RED CELESTE Y BLANCA S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **RED CELESTE Y BLANCA S.A.**; (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL** con 00/ 100 centavos, (\$ 11.132.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 07/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la contratación de “**Espacio Radial en emisora Radio la Red**” al siguiente oferente: **RED CELESTE Y BLANCA S.A** (renglón N° 1) por un monto total de pesos: **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL** con 00/ 100 centavos, (\$ 11.132.000,00).

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

mj/ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 72/23**

  
**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA